

## JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Restitución de Inmueble No.11001 4189 034 2023 00964 00

Por cumplir con todos los requisitos legales, se **ADMITE** la demanda verbal sumaria de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, instaurada por **A.E. INMOBILIARIA S.A.S.** en contra de **SERGIO ARMANDO MEDINA RAMÍREZ**, por la causal de **mora en el pago de los cánones de arrendamiento**, la que se tramitará conforme las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO** previstas en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, y demás preceptos compatibles con dicho procedimiento, respetando lo establecido en el artículo 384 *ibidem*.

**NOTIFICAR** de esta providencia a la parte demandada, en la forma que establecen los artículos 291 y 292 ibidem, señalándole a la pasiva el término para excepcionar y/o contestar la demanda, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de diez (10) días para ejercer su derecho de contradicción.

Desde ya se le advierte a la parte demandada, que para ser escuchada u oída dentro de la presente acción deberá acreditar el pago de las sumas denunciadas como en mora por la parte demandante, como también, cancelar los cánones que se causen durante el transcurso del proceso, los cuales deben ser consignados a órdenes de este Despacho, si fuere el caso o, acreditar el pago que haga al extremo actor, de conformidad con lo reglado en los incisos 2º y 3º del numeral 4º del art. 384 del C.G.P.

Sobre las costas se resolverá en su momento.

**RECONOCER** personería para actuar a la abogada **CATALINA RODRÍGUEZ ARANGO**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido-Articulo 75 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Journing &

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ Juez



## JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.11 Hoy, 26 de febrero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria